

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 794, de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. No850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 56, 57, 59, 63 y 65, para la obra: DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES Y DE CONTROL ALUVIONAL EN LA CUENCA DEL RÍO SALADO, que figuran a nombre de GRENET SALAMANCA RICHARD, GRENET BARISICH JORGE, VECCHIOLA Y CIA LTDA Y CIA C P A, SUC. HERNAN FEDERICO LOYOLA OLIVARE y PETRICIC ZAMBRA MIRKO, roles de avalúo 200-31, 200-26, 200-21, 200-17 y 200-19, Comuna de CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA, superficies 802,84, 281,59, 534,07, 242 y 264,77 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS, PATRICIA VERONICA ZAVALA CONTRERAS y CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ, mediante informe de tasación de 28 de julio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$71.452.760, para el lote N°56, \$25.061.510, para el lote N°57, \$47.532.230, para el lote N°59, \$21.538.000, para el lote N°63 y \$23.564.530, para el lote N°65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.